



OMG
OFICIALÍA MAYOR
DE GOBIERNO

Dirección de Recursos Materiales, Servicios
y Adquisiciones

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas"

CIRCULAR/DRMSyA/006/2017
Tlaxcala Tlax., a 04 de Mayo de 2017

**C.C. Directores y/o Jefes Administrativos y/o
Sujetos Obligados y/o Unidades Administrativas
de los diferentes Comités de Transparencia, de las diferentes
Dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
Presentes.**



*Mexa en
disco*

Folio = 2408

Criterios operativos de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los portales de internet y en la Plataforma Nacional.

1.- Cada sujeto obligado designará al responsable de sus unidades de transparencia, quienes tendrán las funciones de recabar y difundir la información así como, propiciar que las áreas de los sujetos obligados la actualicen de manera periódica y serán responsables de determinar la información que quedará clasificada como reservada tal y como se establece en Capítulo II de la Información Reservada, artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

1.1. - Cada área de los sujetos obligados deberá elaborar un "Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados", de la información.

1.2.- Es información reservada, aquella que ponga en riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o seguridad nacional.

1.3.- Es información confidencial, la que contiene datos personales y concernientes a una persona identificativa o identificable. Entre algunos aspectos a considerar se encuentran seguro de vida, asesorías y consultorías, equipos especializados, entre otros. Pudiendo incluir o excluir a consideración de los sujetos obligados.

2.- Documentos para publicar en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional

2.1 A continuación se presenta tabla de la propuesta de información a publicar de conformidad, a las Leyes en materia de Adquisiciones

1.-PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIONES DIRECTAS		LICITACIÓN PÚBLICA		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	
	Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala	Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala	Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tlaxcala
2- FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 9 Fracción II	Artículo 63 Fracción XXVIII Fracción inciso b)	Artículo 9 Fracción I	Artículo 63 Fracción XXVIII inciso a)	Artículo 9 Fracción I	Artículo 63 Fracción XXVIII inciso a)
3.- DOCUMENTOS A PUBLICAR DE ACUERDO A LA LGTAIP	<ol style="list-style-type: none"> Motivos y fundamento En su caso cotización Nombre de la empresa adjudicada Unidad administrativa a solicitante Número, fecha, monto y plazo de entrega del contrato Padrón de proveedores 	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta enviada por el participante Motivo y fundamento La autorización del ejercicio de la opción En su caso cotizaciones Nombre de la empresa adjudicada Unidad administrativa solicitante Número, fecha, monto y plazo de entrega del contrato 	<ol style="list-style-type: none"> Convocatoria Participantes Nombre del ganador Acta de fallo Unidad administrativa solicitante y responsable de su ejecución Número, fecha, monto y plazo de entrega del contrato 	<ol style="list-style-type: none"> Nombre de los participantes Nombre del ganador Área solicitante y responsable de su ejecución Convocatorias Dictámenes y fallos Contrato (con información reservada) Partida presupuestal Origen del recurso Convenios modificatorios (en su caso) 	<ol style="list-style-type: none"> Invitación emitida Invitados Nombre del ganador Acta de fallo Unidad administrativa solicitante y responsable de su ejecución Número, monto y plazo de entrega del contrato 	<ol style="list-style-type: none"> Nombre de los invitados Nombre del ganador Área solicitante y responsable de su ejecución Convocatorias Dictámenes y fallos Contrato (con información reservada) Partida presupuestal Origen del recurso Convenios modificatorios (en su caso)
4.- PROPUESTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PUBLICAR	<ol style="list-style-type: none"> Formato de excepción Requisición con información reservada en caso que no haya sido excepción Contrato con información reservada Cotización en su caso 		<ol style="list-style-type: none"> Bases Acta de comunicación fallo Contrato con información reservada 		<ol style="list-style-type: none"> Invitación a participar Fallo Acta de comunicación. Contrato con información reservada 	

2.2 Se anexa ejemplo de la información a escanear, con la información reservada (Ver CD anexo 1 al 4)

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas"

3.- La Dirección de Recursos Materiales Servicios y Adquisiciones tendrá bajo su responsabilidad publicar en la página de transparencia lo referente al padrón de proveedores, reservando aquella información que sea confidencial de acuerdo a la Ley en la materia.

3.1.- La información a publicar respecto a los procedimientos y documentos que se sugieren en el punto 2.1., está contenida en los documentos que conforman el expediente para pago que se envía a las dependencias u organismos, sin embargo en caso de no contar con la misma, podrán solicitarla a la DRMSyA, mediante oficio anexando relación de los procedimientos de los cuales solicitan información, misma que se entregará escaneada únicamente de los documentos que se indican en el punto 2.1 y número 4.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado en el art. de 70 Fracc. XXVIII Y XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.- De la información de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, se sugiere lo siguiente:

4.1 Garantizar las medidas y condiciones necesarias de información reservada y acceso restringido del "Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados" (Titulo VI Información Clasificada art. 100 al 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Título VI art. 92 al 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala).

Por ejemplo: cámara de video vigilancia, autos o camionetas blindadas, armamento o cualquier otra información que ponga en riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o seguridad nacional.

4.2 Del monto Unitario del Bien, Se recomienda reservar la información (Ver CD anexo 5)

4.3 Para el efecto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se hace de conocimiento que en relación al rubro de bienes inmuebles y arrendamientos, el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos se hará cargo de subir la información ya que es la Oficialía Mayor de Gobierno, la dependencia encargada del registro, control, conservación y administración de los mismos.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado en el art. 70 Fracción XXXIV formato A, B, D, E, F y H de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Atentamente

Lic. Jose Manuel García Valencia

OFICIALIA MAYOR Director

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

c.c.p.- Archivo.